



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
24 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 8, párrafo 1, del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Informes que los Estados partes debían presentar en 2006

Camboya*

[25 de octubre de 2011]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-42734 (EXT)



* 1 4 4 2 7 3 4 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas		3
Introducción	1–7	4
I. Medidas generales de aplicación.....	8–18	5
II. Prevención (arts. 1, 2, 4, párr. 2 a), y 6, párr. 2))	19–20	7
III. Reclutamiento militar	21–47	8
A. Reclutamiento para el servicio militar	21–24	8
B. Documentos para verificar la admisibilidad al servicio militar	25–26	9
C. Reclutamiento de personal militar profesional y personal militar contratado.....	27	9
D. Registro de nacimiento	28–29	9
E. Examen médico	30–47	10
IV. Prohibición y asuntos conexos (arts. 1, 2 y 4, párrs. 1) y 2))	48–54	14
V. Protección, rehabilitación y reintegración (art. 6, párr. 3))	55–58	16
VI. Asistencia y cooperación internacionales (art. 7, párr. 1))	59–64	16
VII. Otras disposiciones jurídicas (art. 5)	65–70	17
VIII. Conclusión	71	18
Anexo		19

Siglas

COSECAM	Coalition to Address (Sexual) Exploitation of Children in Cambodia [Coalición para acabar con la explotación (sexual) de niños en Camboya]
ECPAT	End of Child Prostitution, Pornography and Trafficking [Acabar con la prostitución, la pornografía y la trata de niños]
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

Introducción

1. La población del Reino de Camboya en 2008 era de 13.395.682 habitantes (6.879.628 mujeres y 6.516.054 hombres). De ese total, 5.487.708 eran niños menores de 18 años, y la tasa media de crecimiento demográfico anual era del 1,54%. La densidad de población del país en su conjunto era de 75 habitantes por km², y la tasa total de fecundidad por mujer era de 3,1 hijos. Entre 2000 y 2008, la tasa de mortalidad infantil disminuyó de 95 a 60 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos, y la tasa de mortalidad materna bajó de 472 a 461 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos¹.

2. Desde 1993 el producto interno bruto se ha cuadruplicado, pasando de 2.400 a 10.300 millones de dólares en 2008. Durante ese período, los ingresos medios *per capita* se triplicaron, aumentando de 229 a 739 dólares. La tasa de pobreza se redujo del 50% en 1993 al 25,8% en 2010².

3. Tras más de dos decenios de guerra civil, el Reino de Camboya ha vuelto a constituir sus sistemas judicial y jurídico partiendo de cero. El Real Gobierno de Camboya mantiene un sólido compromiso con la promoción de los derechos del niño, mejorando la supervivencia infantil y el entorno de desarrollo, reforzando la asistencia a la infancia y ofreciendo un sólido entorno de protección a este colectivo. Se han llevado a cabo simultáneamente numerosas actividades, como la creación y el refuerzo de marcos y mecanismos políticos y jurídicos. Además de los ministerios e instituciones especializadas pertinentes, se han establecido varios mecanismos especiales para garantizar el pleno disfrute por la infancia de sus derechos. Entre ellos cabe citar el Consejo Nacional de la Infancia de Camboya, los Comités de las comunas/*sangkat* para la mujer y el niño, el Grupo de trabajo interdisciplinario sobre los niños huérfanos y vulnerables, el Grupo de trabajo interministerial sobre justicia de menores, y la ONG Grupo de trabajo sobre justicia de menores. Esos mecanismos existen desde el nivel nacional y de la provincia/capital hasta el de comunas/*sangkat* en las que viven los niños.

4. El Reino de Camboya ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 15 de octubre de 1992, y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados el 21 de febrero de 2002. El presente documento, que constituye los informes primero y segundo, incluye información detallada sobre la aplicación del Protocolo facultativo en el período comprendido entre 2002 y 2010.

5. La Constitución de 1993 del Reino de Camboya reconoce y respeta los derechos humanos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos y convenciones relacionados con los derechos humanos, los derechos de la mujer y los derechos del niño. El Estado protege los derechos del niño amparados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular los derechos a la vida, la educación, la protección en tiempo de guerra y la protección contra la explotación económica o sexual. La incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño a la Constitución confiere a la Convención el mismo rango que a las leyes nacionales, y garantiza todos los derechos previstos en los principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidos la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, y el respeto de las opiniones del niño, que pasan a ser obligaciones jurídicas con arreglo a la legislación del Reino de Camboya.

¹ Censo Demográfico General de Camboya, 2008.

² Estrategia nacional de apoyo social a las personas pobres y vulnerables (2011-2015).

6. De conformidad con la Ley sobre el servicio militar obligatorio promulgada por Real Decreto NS/RKM/1206/030, de fecha 22 de diciembre de 2006, y la Ley relativa al estatuto general del personal militar de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya, promulgada por Real Decreto CS/RKM/1197/05, de fecha 6 de noviembre de 1997, únicamente las personas de edades comprendidas entre los 18 y 30 años están obligadas a cumplir el servicio militar, y el servicio militar por contrato se aplica solo a los ciudadanos camboyanos a partir de los 18 años cumplidos.

7. Durante los últimos años se han alcanzado importantes progresos en la situación de los niños y las mujeres, contribuyéndose así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo que respecta a Camboya. También se han realizado progresos en la descentralización del poder, transfiriéndolo a las autoridades locales con el fin de atender mejor a las necesidades de los ciudadanos. Las tasas generales de matrícula en las escuelas primarias han mejorado considerablemente, y se ha registrado asimismo una disminución en las cifras relativas a la desigualdad de género. Durante el año escolar 2009-2010, la tasa general neta de matrícula de niños de ambos sexos en la enseñanza primaria era del 94,8%.

I. Medidas generales de aplicación

8. El Consejo Nacional de la Infancia de Camboya ha establecido un grupo de trabajo encargado de elaborar un informe sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; el Consejo se compone de representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, Asuntos de los Veteranos y Rehabilitación de los Jóvenes, el Ministerio de Justicia, la Secretaría del Consejo Nacional de la Infancia de Camboya, el Ministerio de Turismo, el Comité de Derechos Humanos de Camboya, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional, el Ministerio de Planificación, el Ministerio para la Educación, la Juventud y los Deportes, el Ministerio de Salud, el Consejo de Juristas; representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas en Camboya, la ONG Comité de Derechos del Niño, ECPAT, COSECAM y Cambodia Acts. El grupo facilitó la participación y la presentación de observaciones de otras ONG en relación con la elaboración del informe. El Consejo Nacional de la Infancia de Camboya presentó el informe en una reunión de consulta con niños de 16 provincias/ciudades celebrada en el contexto de un Foro nacional de la infancia el 15 de noviembre de 2010, y a los ministerios, instituciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes en un taller nacional de consulta que tuvo lugar el 23 de diciembre de 2010. En la preparación del presente informe se prestó gran atención a las opiniones de los niños.

9. El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados se considera parte del ordenamiento jurídico del país. El Consejo Constitucional del Reino de Camboya reconoce las obligaciones del país en virtud de los convenios y convenciones internacionales relativos a los derechos del niño. De conformidad con la Decisión N° 092/003/2007 del Consejo Constitucional, de fecha 10 de julio de 2007, las leyes internacionales reconocidas por el Reino de Camboya, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, se consideran parte del ordenamiento jurídico del país.

10. El Reino de Camboya ha ratificado, sin reservas, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

11. Solo durante el régimen de la Kampuchea Democrática (el régimen de Pol Pot) se escuchó hablar en general del reclutamiento de niños soldados. Actualmente, las únicas fuerzas armadas son las Reales Fuerzas Armadas y las Fuerzas Nacionales de la Policía del Real Gobierno de Camboya, en las que no hay niños soldados ni niños policías.

12. Únicamente los ciudadanos camboyanos de edades comprendidas entre los 18 y 30 años están legalmente obligados a prestar servicio en el ejército. En consecuencia, no existen datos relativos al número de niños menores de 18 años que hayan sido reclutados voluntariamente para prestar servicio en las fuerzas armadas nacionales, ni sobre el número de niños desmovilizados e integrados ni datos sobre el número de niños que hayan sido víctimas de prácticas prohibidas en virtud del Protocolo facultativo relativo a los refugiados y los solicitantes de asilo.

13. Entre los ministerios e instituciones responsables de la aplicación del Protocolo facultativo y de la coordinación de las actividades con las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación y los establecimientos educativos, figuran el Ministerio de Defensa Nacional, que es la institución de mayor importancia en lo que respecta a conflictos armados, el Ministerio para la Educación, la Juventud y los Deportes, el Ministerio del Interior y el Consejo Nacional de la Infancia de Camboya.

14. El Real Gobierno de Camboya ha efectuado una labor de difusión del Protocolo facultativo y los instrumentos pertinentes de derechos humanos entre las Reales Fuerzas Armadas de Camboya y la población en general. En lo que respecta a actividades de formación, no se han llevado a cabo programas de formación sistemática en relación con el Protocolo facultativo, pero sí cursos de formación sobre los derechos del niño y las normas internacionales de derechos humanos, destinados al personal militar. El Protocolo facultativo se ha publicado e incorporado en la colección de documentos relativos a los derechos del niño. Además, se ha efectuado una labor de difusión del Protocolo entre los participantes en talleres y en los programas de formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. También se ha impartido formación a los miembros del equipo de remoción de minas que sirven en misiones de paz en el extranjero y a los instructores militares, sobre los principales tratados internacionales del ámbito de los derechos humanos y las leyes humanitarias, tales como:

- Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales;
- La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
- El Convenio N° 182 de la OIT, de 1999, relativo a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación; y
- El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

15. Los textos en jemer del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados están a disposición del público en el correspondiente sitio Web.

16. Tras la firma del Acuerdo de Paz de París en octubre de 1991 y las elecciones generales de 1993, el Reino de Camboya disfruta de plena paz y no ha habido reclutamiento de niños para servir como voluntarios en las fuerzas armadas nacionales. Hasta la fecha no se ha registrado ningún caso de niños víctimas de prácticas prohibidas en virtud del Protocolo facultativo relativo a los refugiados y los solicitantes de asilo.

17. El Comité de Derechos Humanos de Camboya es una institución del Real Gobierno encargada de proteger, promover y desarrollar los derechos humanos en Camboya de conformidad con la Constitución del país. Sus obligaciones son, entre otras, las siguientes:

- Proteger, promover y desarrollar los derechos humanos y la democracia en Camboya y supervisar todos los casos de violaciones de los derechos humanos, así como las denuncias al respecto;
- Investigar los casos, o evaluar las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades competentes, o cooperar y conducir las investigaciones junto con las autoridades competentes, así como documentar y dar a conocer los resultados a la población, al Primer Ministro y al tribunal competente;
- Realizar visitas de supervisión en zonas de la localidad para efectuar evaluaciones y prestar asesoramiento en materia de derechos humanos;
- Llevar a cabo actividades de difusión y educación destinadas a sectores específicos;
- Formular observaciones y proponer peticiones dirigidas al Real Gobierno con respecto a la situación de derechos humanos de modo que puedan alcanzarse mejoras, con arreglo a la Constitución, las leyes nacionales y los pactos internacionales;
- Cooperar con el Consejo Nacional de la Infancia de Camboya y el Ministerio de Asuntos de la Mujer, entidades que se ocupan de los temas relacionados con los derechos del niño y de la mujer;
- Prestar ayuda al Real Gobierno para promover el estado de derecho e impartir formación a juristas;
- Prestar apoyo y cooperación a las organizaciones de la sociedad civil para la protección y el desarrollo del sector de los derechos humanos en Camboya.

18. No se han registrado dificultades o factores importantes que puedan obstaculizar la aplicación del Protocolo facultativo en el Reino de Camboya.

II. Prevención (arts. 1, 2, 4, párr. 2 a), y 6, párr. 2))

19. Entre las leyes y principales instrumentos normativos relativos a las fuerzas armadas, aprobados y promulgados, figuran los siguientes:

1. Artículo 49 de la Constitución de 1993 del Reino de Camboya, que estipula que "todos los ciudadanos camboyanos tienen la obligación de participar en las actividades de reconstrucción nacional y de defensa de la patria. La obligación de defender el país será establecida por ley".

2. Ley relativa al estatuto general del personal militar de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya, de 1997, que estipula que las Reales Fuerzas Armadas de Camboya tienen la obligación de servir al país. La misión de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya consiste en organizar y utilizar sus efectivos para la defensa y la reconstrucción de la patria, al servicio de los intereses supremos de la nación.

3. Ley relativa a las sanciones por el uso ilegal de armas y uniformes, de 1992.

4. Ley sobre el servicio militar obligatorio, de 2006, sobre la determinación de los procedimientos para la aplicación del servicio obligatorio como contribución a la reconstrucción del país y la defensa de la patria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 de la Constitución. El servicio militar obligatorio es una tarea necesaria de todo ciudadano. Se trata de una fuente fundamental para la creación de las fuerzas nacionales de defensa.

5. Subdecreto N° 200 ANK.BK, de 24 de noviembre de 2009, sobre las condiciones y procedimientos relativos a levantamiento de censos, reclutamiento de

personal militar, invitaciones, prórroga para atrasar el alistamiento de jóvenes que cursan estudios y ciudadanos que representan casos especiales, y sobre la aplicación de la Ley sobre el servicio militar obligatorio.

20. Además de los instrumentos nacionales, el Reino de Camboya ha ratificado convenios, convenciones y tratados internacionales relativos a la participación de los niños en conflictos armados, como los que se indican a continuación:

- a) Convenio N° 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio (en 1970);
- b) Convención sobre los Derechos del Niño (en 1992);
- c) Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (en 1992);
- d) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en 1992);
- e) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en 1992);
- f) Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (en 2006);
- g) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (en 2007).

III. Reclutamiento militar

A. Reclutamiento para prestar servicio militar

21. La Ley relativa al estatuto general del personal militar de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya establece decisiones separadas en relación con las fuerzas armadas profesionales y las fuerzas armadas contratadas. De conformidad con el artículo 42 de la ley, el reclutamiento del personal militar profesional se aplicará a: 1) las personas de nacionalidad camboyana, salvo en caso de guerra, 2) las personas que hayan alcanzado la edad de 18 años, y 3) las personas que reúnan las condiciones de aptitud física que se exigen para el ejercicio de las funciones.

22. La Ley sobre el servicio militar obligatorio, promulgada por Real Decreto NS/RKM/1206/030 de fecha 22 de diciembre de 2006, tiene por finalidad crear las fuerzas armadas para la defensa nacional y promover el desarrollo de las aptitudes físicas requeridas por la nación. Todos los ciudadanos camboyanos de ambos sexos, de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, deben cumplir el servicio militar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de dicha ley. Solo mediante la educación nacionalista puede motivarse a los jóvenes para prestar servicios en el ejército. En general, el número de mujeres en las fuerzas armadas ha sido siempre reducido. Un pequeño número de mujeres que prestan servicio en el ejército se presenta al examen de admisión al curso de cadetes.

23. La protección de los derechos del niño en Camboya se ha fortalecido considerablemente. Los niños menores de 18 años no pueden formar parte de las fuerzas armadas o participar directamente en hostilidades, y tampoco pueden ser reclutados para servir como soldados en el ejército.

24. Con arreglo al artículo 48 de la Constitución, el Estado debe proteger los derechos del niño estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular los relativos a la vida, la educación, la protección en situaciones de conflicto armado y la protección contra la explotación económica y sexual.

B. Documentos para verificar la admisibilidad al servicio militar

25. Para la inscripción en el censo de servicio militar deberán presentarse los siguientes documentos:

- Libro de familia o libro de residencia;
- Tarjeta de identidad asociada a la nacionalidad camboyana;
- Partida de nacimiento;
- Otros documentos de certificación de la nacionalidad camboyana.

26. El trámite de inscripción se hará personalmente, o podrán realizarlo los progenitores o tutores en nombre del interesado. El registro en el censo para el servicio militar es una obligación de todos los ciudadanos.

C. Reclutamiento de personal militar profesional y personal militar contratado

27. Hay dos clases de soldados: profesionales y contratados. Los profesionales son soldados empleados a jornada completa, y los soldados contratados sirven en el ejército de acuerdo con las condiciones establecidas en un contrato. Los soldados contratados deben ser de nacionalidad camboyana, mayores de 18 años y reunir las aptitudes físicas y mentales necesarias para el desempeño de las funciones. El contrato de esta segunda clase de personal militar podrá renovarse a título voluntario tras su vencimiento.

D. Registro de nacimiento

28. La partida de nacimiento es una prueba fehaciente de la edad de una persona, y le confiere derechos y obligaciones. El libro de familia y la tarjeta de identidad son medios generales de verificar la edad de la persona concernida. Es muy poco usual que un ciudadano camboyano no posea alguno de esos documentos. De existir dudas con respecto a la edad se invitará a un experto médico o a un funcionario de la administración a esclarecer el caso.

29. El Real Gobierno de Camboya ha promulgado el subdecreto N° 103 sobre el Registro Civil y otras directivas pertinentes con el fin de mejorar el proceso de registro de nacimientos. Por ejemplo, el artículo 25 del subdecreto N° 17, de fecha 14 de junio de 2004, establece un cómodo plazo de 30 días para la inscripción de los niños en el registro civil para los casos en que no haya podido hacerse inmediatamente después del nacimiento. El Código Civil por el que se establece el carácter obligatorio de la inscripción de nacimientos fue aprobado por la Asamblea Nacional en 2007. El Ministerio del Interior ha llevado a cabo campañas de radio y televisión destinadas a promover la inscripción en el registro civil, crear mayor concienciación y favorecer el eficaz funcionamiento del proceso de registro civil. Se ha establecido, asimismo, un sistema de presentación de informes trimestrales, semestrales y anuales al nivel de capital/distritos/Khan, sobre las estadísticas demográficas y las inscripciones en el registro civil. Del total de 13.395.682 habitantes del país, 12.781.592 están inscritos en el registro civil, y de ellos, 868.643 poseen partidas de nacimiento y 11.912.949 tienen documentos de certificación de nacimiento emitidos entre 2002 y 2008. En 2009 se expidieron 98.722 partidas de nacimiento y 195.911 documentos de certificación de nacimiento. Entre enero y octubre de 2010 se expidieron en total 71.534 partidas de nacimiento y 160.247 documentos de certificación de nacimiento. A

continuación se indica el número de personas que obtuvieron partidas de nacimiento y documentos de certificación de nacimiento entre 2002 y 2010³.

Otorgamiento de partidas de nacimientos y documentos de certificación de nacimiento en todo el país

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Partidas de nacimiento</i>	<i>Documentos de certificación de nacimiento</i>	<i>Observaciones</i>
2002	342 753	33 340	309 413	Se emitieron partidas de nacimiento para niños que habían sido inscritos en el plazo de un mes contado a partir de su nacimiento Se emitieron documentos de certificación de nacimiento para niños que habían sido inscritos después de transcurrido un mes de su nacimiento.
2003	183 390	11 414	171 976	
De enero a agosto de 2004	8 067 033	347 653	7 719 380	
De octubre de 2004 a agosto de 2005	2 714 248	248 768	2 465 480	
De septiembre de 2005 a agosto de 2006	326 098	65 114	260 984	
De enero a diciembre de 2007	148 261	59 077	89 184	
De enero a diciembre de 2008	805 123	92 958	712 165	
De enero a diciembre de 2009	294 633	98 722	195 911	
De enero a diciembre de 2010	301 611	95 316	206 295	
Total	13 183 150	1 052 362	12 130 788	

E. Examen médico

30. Para el alistamiento en el ejército, el Ministerio de Defensa Nacional exige la presentación de un certificado de examen médico emitido por el centro de salud del Estado, que confirme la aptitud física del interesado.

31. De conformidad con las leyes del Reino de Camboya, las personas menores de 18 años no están obligadas a prestar servicio en el ejército, independientemente de que el país esté en guerra o disfrute de paz.

32. La edad mínima para el ingreso en la escuela de formación militar profesional es de 18 años.

33. Los centros de formación que funcionan bajo la dirección de las fuerzas armadas son los siguientes:

<i>Establecimientos de formación militar profesional</i>	<i>Establecimientos de formación policial profesional</i>
Universidad Nacional de Defensa	Academia de Policía de Camboya
Instituto del Ejército	Escuela Nacional de Policía
Escuela Médica Militar	Escuelas de Policía: Región 1, Región 2, Región 3, Región 4 y Región 5

³ Informe del Registro Civil, Oficina de Estadística y del Registro Civil, Ministerio del Interior, octubre de 2010.

Establecimientos de formación militar profesional
Establecimientos de formación policial profesional

Escuela para oficiales militares en activo

Instituto Multitécnico Decho Hun Sen

Escuela de Policía Militar

34. El entrenamiento que se imparte en los establecimientos anteriormente mencionados es para personas adultas únicamente. Los programas de estudio incluyen los principios de derechos humanos y principios humanitarios. La disciplina de estudios se impone de manera compatible con la dignidad humana y de conformidad con las convenciones internacionales. Se persigue alcanzar los siguientes objetivos:

a) Formación de especialistas militares, con conocimiento de las leyes y reglamentos relacionados con el ejército y otras especializaciones como la medicina y la investigación científica y tecnológica militar, etc.;

b) Pleno desarrollo de la personalidad, el talento y las aptitudes físicas y mentales de los alumnos de los establecimientos de educación militar para su aplicación en la defensa nacional;

c) Fomento entre los alumnos de conceptos relativos al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

d) Entrenamiento de los alumnos de modo que lleven una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión mutua, paz, perdón, igualdad entre los sexos y amistad con todas las naciones, grupos étnicos, nacionalidades y religiones, y con los inmigrantes.

35. El Comité de Derechos Humanos de Camboya es una institución del Real Gobierno de Camboya cuya función consiste en supervisar las violaciones de los derechos humanos y las denuncias de ese tipo de casos. De conformidad con el subdecreto sobre la disciplina general de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya, el personal militar de la escuela o centro de formación debe ajustar su comportamiento a las disposiciones del reglamento interno de la escuela o centro. El personal militar tiene derecho a protestar contra quienes les imponen sanciones. Tales reclamaciones deben presentarse al supervisor directo para su traslado a instancias superiores. De no recibirse respuesta del superior al cabo de tres meses contados a partir de la fecha de registro en el libro de reclamaciones de la unidad, el reclamante podrá presentar una queja al Departamento de Inspección junto con el expediente del caso. Tras recibir el expediente, el Departamento de Inspección hará llegar su opinión al Ministro de Defensa Nacional para que este adopte una decisión.

36. El Ministerio de Defensa Nacional ha examinado la posibilidad de elaborar un Código de ética militar en colaboración con el Ministerio de Justicia. Se ha creado una comisión especializada que se ocupará de esa cuestión.

37. El Reino de Camboya ha adoptado una serie de medidas para impedir el reclutamiento de niños para servir en las fuerzas armadas. Figuran entre ellas:

a) La Ley sobre el servicio militar obligatorio, que estipula que únicamente las personas de edades comprendidas entre los 18 y 30 años están legalmente obligadas a prestar el servicio militar, y que los miembros del personal militar contratado se reclutarán solo entre las personas mayores de 18 años;

b) La tipificación en el Código Penal de la evacuación forzosa de niños de un grupo a otro como delito de genocidio punible con cadena perpetua⁴;

c) La Ley de 2007 sobre la educación, y otros programas para asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a una educación obligatoria de al menos nueve años en escuelas públicas gratuitas;

d) La ratificación de tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

e) La imposición de la obligación de los progenitores o tutores de inscribir el nacimiento de los hijos, que es un requisito para verificar la edad de la persona llegado el momento de cumplir el servicio militar;

f) La realización de actividades de sensibilización y formación relacionadas con el Protocolo facultativo y los principales tratados internacionales sobre los derechos humanos y las leyes humanitarias, destinadas a 35 miembros del personal militar y otros profesionales en septiembre de 2006, en cooperación y colaboración con asociados para el desarrollo como el UNICEF, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

38. Ningún niño ha sido reclutado para servir en las fuerzas armadas desde la ratificación del Protocolo facultativo por el Reino de Camboya.

39. Toda la población civil, incluidos los niños y los lugares donde suele haber una considerable presencia infantil, como los hospitales y las escuelas, gozan de plena protección. Se prohíbe a los militares destruir o saquear bienes ajenos, secuestrar personas a cambio de dinero, emplear la violencia durante la ocupación de la zona de combate, imponer sanciones sin que el tribunal haya dictado la correspondiente sentencia, cometer abusos físicos contra cualquier persona y, en particular, violar las leyes de la guerra, de conformidad con lo estipulado en los tratados internacionales firmados por el Reino de Camboya⁵. En virtud de los artículos 193 y 195 del Código Penal de 2009, se impone pena de cadena perpetua por los siguientes actos considerados crímenes de guerra: destrucción generalizada y apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente, así como la toma de civiles como rehenes.

40. Además, cualquiera de los siguientes actos constituye crimen de guerra si es cometido en situación de conflicto armado internacional o no internacional⁶:

a) Utilización de armas envenenadas o armas que ocasionen sufrimientos innecesarios;

b) Ataques por cualquier medio, o bombardeos contra ciudades, aldeas, pueblos o edificios que no estén defendidos y que no sean objetivos militares;

c) Ataque intencional contra personas o materiales que se utilicen en misiones humanitarias según las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;

d) Privación intencional del acceso de los civiles a alimentos indispensables para su supervivencia;

⁴ Artículos 183 y 184 del Código Penal.

⁵ Artículos 10 y 13 del subdecreto sobre la disciplina general de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya.

⁶ Artículo 194 del Código Penal.

- e) Utilización de la presencia de civiles para evitar operaciones militares, con el fin de “proteger” ciertos edificios, zonas del territorio o determinadas fuerzas armadas;
- f) Destrucción o daño deliberado de instituciones consagradas al culto religioso, la beneficencia, la educación, el arte o la ciencia, monumentos históricos, obras de arte u obras científicas;
- g) Daños extensos, duraderos y graves al medio natural que sean claramente excesivos en relación con la ventaja militar general concreta y directa que se prevea;
- h) Saqueo del patrimonio público y privado.

41. Con el propósito de garantizar la seguridad pública y evitar que se produzcan desastres que ocasionen pérdidas de vida o destrucción de bienes personales, el Ministro del Interior o el Ministro de Defensa Nacional podrán ordenar la evacuación temporal de las viviendas o de las zonas en peligro.

42. El Consejo Nacional de la Infancia de Camboya presta asistencia al Real Gobierno en los procesos de consulta y coordinación de las actividades relacionadas con los niños, la supervisión y evaluación de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de otros instrumentos internacionales del ámbito de la infancia, el desarrollo de políticas, planes, programas nacionales y otras actividades, y la presentación de propuestas de solicitudes relativas a las necesidades y las cuestiones vinculadas al interés superior del niño. El Consejo Nacional de la Infancia de Camboya establece contacto con asociados nacionales e internacionales para el intercambio de ideas, lecciones aprendidas y perspectivas relacionadas con el objetivo común de mejorar la situación de los niños. El Consejo Nacional de la Infancia de Camboya tiene una secretaría integrada por tres dependencias: la Dependencia de Protección y Supervisión de la Infancia, la Dependencia de Administración, Planificación y Finanzas, y la Dependencia de Educación, Difusión y Perfeccionamiento de Recursos Humanos. El Consejo Nacional de la Infancia de Camboya tiene cuatro subcomités, filiales en la capital y en las provincias, y grupos de trabajo ministeriales e institucionales para el cumplimiento de sus funciones y la coordinación de la aplicación de la Convención. La secretaría del Consejo Nacional de la Infancia de Camboya funciona en el Ministerio de Asuntos Sociales, Asuntos de los Veteranos y Rehabilitación de los Jóvenes, y su financiación se realiza con cargo al presupuesto del Ministerio y a través de contribuciones de asociados para el desarrollo como el UNICEF, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT, la ONG Save the Children y otras organizaciones que ocasionalmente aplican programas pertinentes, como la ONG Comité de Derechos del Niño, la organización ECPAT Deutschland, Cambodia Acts, el Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas en Camboya, Intervida, Every Child, Child Fund y KHANA

43. Además del programa de estudios sobre los derechos del niño, se ha incorporado la educación sobre la paz entre los temas de los cursos de literatura camboyana y moral civil en las escuelas secundarias. Todos los años, el Departamento para los Jóvenes del Ministerio para la Educación, la Juventud y los Deportes organiza actividades de formación relativas a la Convención sobre los Derechos del Niño, destinadas a directores y subdirectores de escuelas, personal docente de ambos sexos, y niños miembros de los consejos de niños de las escuelas primarias y secundarias de la capital y las 24 provincias. Esos niños participan en concursos sobre los derechos del niño, en los que responden a preguntas que permiten evaluar su grado de comprensión del tema, otorgándose premios a los ganadores. Varias ONG han llevado a cabo actividades de difusión de los derechos del niño entre los miembros de las comunidades, las autoridades locales y los escolares, presentando vídeos y distribuyendo hojas sueltas, carteles y folletos con imágenes y breves explicaciones de fácil comprensión.

44. Con respecto a la recopilación de datos, en general cumplimos las disposiciones de la Ley de estadística por la que se rigen todas las cuestiones relacionadas con la recopilación, el procesamiento, la compilación, el análisis, la publicación y la difusión de datos estadísticos en todo el territorio. De conformidad con el artículo 11 de dicha ley, compete al Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Planificación la realización de esas actividades. El Instituto Nacional de Estadística ha elaborado el sistema CAMInfo, basado en DevInfo. CAMInfo contiene datos relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo que respecta a Camboya, el programa Un mundo apropiado para los niños, y otros objetivos de carácter mundial, regional y nacional. El Instituto Nacional de Estadística actualiza esos datos dos veces por año.

45. En 2006 el Ministerio de Asuntos Sociales, Asuntos de los Veteranos y Rehabilitación de los Jóvenes estableció un sistema de información de gestión sobre la protección de los niños, para recabar información de todas las instituciones y organizaciones que trabajan en la esfera de la protección de la infancia. El sistema es de ayuda para conocer las clases de clientes con las que trabajan esas instituciones y organizaciones y los tipos de servicios que prestan, y también para conocer los sitios en los que se puede encontrar datos específicos para el intercambio mutuo, especialmente para la comunicación directa y de fácil acceso sobre la protección del niño que puedan requerir las instituciones u organizaciones.

46. Esa información ha sido utilizada por el Grupo de trabajo interdisciplinario sobre niños huérfanos y vulnerables, en colaboración con la ONG Sharing Experience for Adapted Development (SEAD), para incorporar datos tomados de los directorios del sistema de información de gestión sobre la protección de los niños, y del Ministerio de Asuntos Sociales, Asuntos de los Veteranos y Rehabilitación de los Jóvenes en un directorio de servicios sociales para personas vulnerables reconocido por el Rey y el Ministro de Asuntos Sociales, Asuntos de los Veteranos y Rehabilitación de los Jóvenes. Según los datos de ese directorio, hay 280 ONG que realizan actividades en 905 lugares, dos redes asociadas, 85 hospitales administrados por el Estado y 220 centros de salud.

47. Aparte de los logros anteriormente mencionados, no se ha efectuado todavía una evaluación amplia de los resultados de la aplicación del Protocolo facultativo.

IV. Prohibición y asuntos conexos (arts. 1, 2 y 4, párrs. 1) y 2))

48. Las leyes y reglamentos del Reino de Camboya no incluyen una definición de los términos "participación directa" o "reclutamiento forzoso", ni de los delitos tipificados en el artículo 4 del Protocolo facultativo. No ha habido despliegue de soldados menores de 18 años en ninguna región del Reino de Camboya desde que finalizó el conflicto interno.

49. En 2004 la legislatura de Camboya aprobó una ley relativa al establecimiento de un tribunal para investigar los delitos cometidos por los jemeres rojos, de 1975 a 1979, época en que los líderes de dicho régimen utilizaron a niños menores de 18 años como instrumentos para cometer otros crímenes, por los cuales el país exige que sean procesados ante un tribunal competente⁷, constituido por las salas especiales de los tribunales de Camboya.

50. El acto de obligar a prisioneros de guerra o civiles a servir en las fuerzas armadas del enemigo es un crimen de guerra punible con cadena perpetua y otras penas adicionales. En lo que respecta a las personas jurídicas, además de una o más sanciones adicionales se les impondrá una multa que podrá fluctuar entre 50 y 500 millones de rielos. De

⁷ De conformidad con el Código Penal de 1956.

conformidad con el artículo 29 del Código Penal, el cómplice de un delito grave o una infracción penal se hace acreedor a la misma sanción que el autor.

51. Con el fin de cumplir con la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Reino de Camboya ha promulgado las leyes y reglamentos que se indican en los apartados 1 a 5 del párrafo 19 del presente informe.

52. Además de Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Reino de Camboya es parte en los siguientes instrumentos:

- a) Protocolos adicionales I y II a los Convenios de Ginebra de 1949 (ratificados en 1998);
- b) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ratificado en 2002);
- c) Convenio N° 182 de la OIT, de 1999, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (ratificado en 2006).

53. El Reino de Camboya no tiene ejército privado. Una entidad jurídica, que podría ser una empresa de seguridad, o entidad semejante, es responsable por los actos y actividades establecidos en el Protocolo facultativo. El artículo 42 del Código Penal de 2009 estipula que "En caso de estar específicamente previsto en una ley o instrumento jurídico, las entidades jurídicas, con exclusión del Estado, podrán ser declaradas penalmente responsables por los delitos cometidos, en su interés, por sus órganos o sus representantes. La responsabilidad penal de la entidad jurídica no excluye la responsabilidad penal de la persona física por los mismos actos". Mediante la ordenanza (Prakas) N° 3557 Pr.K, de fecha 6 de noviembre de 2007, relativa al control de las fuerzas de seguridad privadas, el Real Gobierno autorizó el establecimiento de empresas de seguridad privadas con fines comerciales y de empresas privadas que podían establecer y utilizar sus propias fuerzas de seguridad con fines no comerciales. Las fuerzas de seguridad privadas están bajo el control del Grupo sobre el control de las actividades de las empresas de servicios de seguridad privadas. Los niños menores de 18 años no están autorizados para servir en las fuerzas de seguridad privadas.

54. La extradición de personas acusadas de cometer delitos relacionados con la participación de niños en conflictos armados, establecida en el Protocolo facultativo, y otro tipo de delitos, se hará de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal relativas a la extradición. La extradición de ciudadanos extranjeros arrestados en el territorio del Reino de Camboya se rige por las disposiciones de los tratados y convenios o convenciones internacionales ratificados por el Reino de Camboya. De no existir un tratado o un convenio o convención internacional ratificado por el Reino de Camboya, se aplicarán las disposiciones del capítulo sobre extradición, salvo que en virtud de disposiciones especiales de otras leyes se disponga lo contrario. La extradición se otorgará cuando los actos de los que se acusa a las personas solicitadas sean delitos tipificados en las leyes del Estado requirente y en las leyes de Camboya. Todas las solicitudes de extradición deben presentarse al Real Gobierno de Camboya por la vía diplomática. El Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Camboya remitirá la solicitud de extradición y las cartas de certificación al Ministro de Justicia. El Ministro de Justicia verificará la legalidad de la solicitud y la trasladará al Fiscal General adjunto del Tribunal de Apelación de Phnom Penh. La sala de instrucción del Tribunal de Apelación de Phnom Penh es el único órgano competente para examinar la legalidad de una solicitud de extradición que reciba el Real Gobierno de Camboya. El Reino de Camboya ha firmado acuerdos de extradición con varios países, a saber, el Reino de Tailandia, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao y la República Popular China. Hasta la fecha ningún país ha solicitado al Reino de Camboya la extradición de personas acusadas de cometer los delitos prescritos en el Protocolo facultativo.

V. Protección, rehabilitación y reintegración (art. 6, párr. 3))

55. El programa de desmovilización empezó en 1999 mediante un proyecto titulado Desmovilización y reintegración de las Fuerzas Armadas. El proyecto tenía por objeto lograr la eficaz reincorporación a la vida civil de los soldados desmovilizados y contribuir a la reasignación de los recursos presupuestarios de modo que se utilizaran en sectores tales como la educación, la salud, la agricultura y el desarrollo rural, entre otros. Participaron en la financiación del proyecto el Japón, los Países Bajos, Suecia, el Banco Mundial y el Programa Mundial de Alimentos, utilizándose también una parte del presupuesto del Real Gobierno de Camboya. El Real Gobierno ha establecido un Consejo para la Desmovilización de las Fuerzas Armadas que se encarga de todos los aspectos de la desmovilización en el Reino de Camboya. El Consejo llevó a cabo una misión destinada a iniciar y acelerar la solución de las cuestiones relativas a la desmovilización de las fuerzas armadas. No se tiene conocimiento de ningún caso de desmovilización de soldados menores de 18 años.

56. El Real Gobierno ha aplicado el programa de desmovilización con la participación del UNICEF y otros asociados para el desarrollo, con el fin de responder a las necesidades de educación de los niños, especialmente de los hijos y nietos de soldados desmovilizados que no habían tenido la posibilidad de cursar estudios, de modo que pudieran recibir instrucción primaria. El UNICEF prestó apoyo al Real Gobierno para el inicio de ese programa en 2001 con el propósito de dar acceso oportuno a los servicios de educación a los niños carentes de recursos.

57. Debido a la falta de recursos financieros y humanos y al hecho de que la desmovilización es un programa nuevo en el Reino de Camboya, no se ha impartido formación jurídica, psicológica o de otra índole a las personas que trabajan con soldados desmovilizados.

58. Hasta la fecha no se ha registrado ninguna denuncia de comisión de delitos tipificados en el Protocolo facultativo. No se han aplicado programas de desmovilización de niños en los sectores público o privado del Reino de Camboya.

VI. Asistencia y cooperación internacionales (art. 7, párr. 1)

59. El Reino de Camboya ha recibido asistencia y cooperación internacionales para la aplicación del Protocolo facultativo en el contexto del programa de asistencia de la Unión Europea para reducir las armas pequeñas y ligeras en Camboya (EU-ASAC) y del Equipo Japonés de Ayuda para la Gestión de las Armas Pequeñas en Camboya (JSAC). El UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya han contribuido a la difusión del Protocolo facultativo mediante publicaciones y entrenamiento. En 2006, por iniciativa del Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), se organizó un programa de formación sobre el Protocolo facultativo, entre otros temas relativos a las necesidades de los niños y las mujeres en situaciones de conflicto armado, destinado a los equipos camboyanos de remoción de minas que debían cumplir su misión de consolidación de la paz en el extranjero y a un grupo de instructores militares.

60. A consecuencia de los combates que han tenido lugar en las fronteras con el Reino de Camboya, hay cientos de miles de familias refugiadas, con inclusión de mujeres y niños —situación que afecta grandemente la educación, la salud, y las condiciones de higiene y de vida. En tales casos, la Cruz Roja de Camboya ha proporcionado una inestimable ayuda a las víctimas, en forma de albergues, alimentos, agua potable y servicios de atención de la salud.

61. El Reino de Camboya mantiene una estrecha cooperación con el UNICEF y otras organizaciones que trabajan con niños o a favor de los niños. Entre las medidas adoptadas para fortalecer la cooperación internacional con respecto a la aplicación del Protocolo facultativo figuran las siguientes:

- a) Participación de las organizaciones de las Naciones Unidas en el proceso de consultas sobre el informe;
- b) Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo facultativo, y de otros acuerdos pertinentes en los ámbitos regional e internacional.

62. No existe producción ni comercio de armas en el Reino de Camboya. De conformidad con el artículo 53 de la Constitución "El Reino de Camboya aplica una política de neutralidad permanente y no alineación. El Reino de Camboya mantiene una política de coexistencia pacífica con sus vecinos y con todos los demás países del mundo. El Reino de Camboya no invadirá ningún país, y se abstendrá de toda injerencia, directa o indirecta, en los asuntos internos de otro país, y resolverá cualquier problema de manera pacífica y con el debido respeto de los intereses mutuos. El Reino de Camboya no permitirá el establecimiento de ninguna base militar extranjera en su territorio ni tendrá bases militares en otros países, salvo en el contexto de una petición de las Naciones Unidas". Sin embargo, el Reino de Camboya se reserva el derecho a aceptar ayuda extranjera en forma de materiales, armas, municiones, entrenamiento de las fuerzas armadas y todo otro tipo de asistencia para protegerse y para mantener el orden y la seguridad públicos. En consecuencia, el Reino de Camboya no aplica ninguna política de comercio o exportación de armas pequeñas o armas ligeras.

63. Las Reales Fuerzas Armadas de Camboya participaron en la misión de consolidación de la paz llevada a cabo por las Naciones Unidas en África, colaborando en tres importantes tareas: remoción de minas, ingeniería y observación. El Reino de Camboya fue sede de un ejercicio multinacional de capacitación en operaciones de paz en 2010.

64. Los informes del Secretario General presentados al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1612 (2005) no tomaron en cuenta la situación en el Reino de Camboya.

VII. Otras disposiciones jurídicas (art. 5)

65. Las disposiciones de las leyes nacionales vigentes y de las leyes internacionales vinculantes para el Reino de Camboya que se consideran más acordes con el Protocolo facultativo incluyen, sin limitarse a ello, lo siguiente:

66. El artículo 48 de la Constitución, que prevé la protección especial de los niños en tiempo de guerra y contra cualquier tipo de empleo que pueda ser perjudicial para sus oportunidades de educación, su salud o su bienestar. La Ley relativa al Estatuto general del personal militar de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya y la Ley sobre el servicio militar obligatorio, que contienen disposiciones incondicionales que estipulan que el personal militar profesional, el personal militar contratado y el personal del servicio militar obligatorio se reclutará entre las personas que hayan cumplido 18 años y posean la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones estipuladas en la ordenanza conjunta del Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Salud de agosto de 2010 sobre las condiciones físicas y la salud de los ciudadanos que tienen obligación de alistarse al servicio militar. En consecuencia, no existen circunstancias excepcionales que obliguen a reducir la edad o las condiciones físicas con el fin de impedir la participación de los niños en conflictos armados.

67. En 1998 el Reino de Camboya ratificó el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I). El artículo 77 del Protocolo I estipula que los niños serán objeto de un respeto especial y se les protegerá contra cualquier forma de atentado al pudor. Las Partes en conflicto les proporcionarán los cuidados y la ayuda que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón. Las Partes en conflicto tomarán todas las medidas posibles para que los niños menores de 15 años no participen directamente en las hostilidades, especialmente absteniéndose de reclutarlos para sus fuerzas armadas. De conformidad con el artículo 78 "Ninguna Parte en conflicto dispondrá la evacuación a un país extranjero de niños...", salvo en caso de evacuación temporal cuando así lo requieran razones imperiosas relacionadas con la salud del niño, su tratamiento médico o su seguridad. Cuando pueda encontrarse a los padres o tutores, se requerirá el consentimiento escrito de estos para la evacuación.

68. En 1958, el Reino de Camboya ratificó el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. El artículo 24 de dicho convenio prevé las medidas necesarias para asegurar que los niños menores de 15 años que hayan quedado huérfanos o que estén separados de su familia a causa de la guerra no queden abandonados, y para que se les procuren, en todas las circunstancias, la manutención, se les facilite la práctica de su religión y se les dé acceso a educación.

69. En 1998, el Reino de Camboya ratificó el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II). Habiendo sufrido la experiencia de decenios de guerra, el Reino de Camboya ha consolidado la protección de las víctimas, en especial de los niños, en conflictos armados no internacionales, mediante la imposición estricta de los métodos de guerra.

70. En el ámbito internacional, en particular en la región de la ASEAN, el Reino de Camboya se ha comprometido a:

- Proteger y fomentar las alianzas a favor de la paz y la prosperidad del mundo;
- Luchar contra el terrorismo internacional;
- Erradicar la trata de personas, en particular de mujeres y niños;
- Eliminar los actos de violencia contra la mujer en la región de la ASEAN.

VIII. Conclusión

71. Aunque recientemente el Reino de Camboya ha tenido conflictos fronterizos con Tailandia, ni un solo niño camboyano ha participado en esos conflictos armados. El Reino de Camboya siempre ha estado interesado, y continúa estándolo, en prestar servicios a los refugiados, especialmente a los niños refugiados, mediante la protección de su seguridad, la prestación de ayuda de emergencia, la provisión de albergues temporales y la adopción de medidas para garantizar que los niños que viven en las zonas invadidas por las Reales Fuerzas Armadas Tailandesas tengan la posibilidad de seguir estudios y recibir servicios de atención de la salud en las mismas condiciones que los niños que viven en otros lugares del país.

Anexo

- Ley sobre el servicio militar obligatorio, 2006
- Ley relativa al estatuto general del personal militar de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya, 1997
- Subdecreto sobre la disciplina general de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya, 2002
- Subdecreto de 2009 sobre las condiciones y procedimientos relativos a levantamiento de censos, reclutamiento de personal militar, invitaciones, prórroga para retrasar el alistamiento de jóvenes que cursan estudios y ciudadanos que representan casos especiales, y sobre la aplicación de la Ley sobre el servicio militar obligatorio.

Referencias

- Plan estratégico de desarrollo nacional, actualización 2009-2013
- Censo demográfico general de Camboya, 2008
- Informe sobre la aplicación de la resolución 2009/26 del Consejo Económico y Social sobre el apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional e internacional para reformar la justicia de menores, 2010
- Informes segundo y tercero de Camboya sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, 2000 a 2007
- Cuadro sobre los tratados y acuerdos de la ASEAN y su ratificación, junio de 2010
- Resultados de la reunión de consulta sobre la presentación de las nuevas directrices de las Naciones Unidas relativas a la presentación de informes sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, 11 de agosto de 2010
- Resultados de la reunión con el Advocacy and Policy Institute, 27 de agosto de 2010
- Política de Defensa Nacional del Reino de Camboya (Libro Blanco de la Defensa Nacional), 2006
- Informe de fin de ejecución relativo a un préstamo/crédito/subvención otorgado a Camboya para un proyecto de desmovilización y reintegración, 22 de mayo de 2006.
-